

Bahía Solano 23/04/2024  
No. 20202400108 MD-DIMAR-CP10-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor  
**CARLOS MOSQUERA CORDOBA**  
Propietario y/o armador embarcación “MI FANATICADA”  
Bahía Solano, Choco.

**Asunto:** Citación Notificación Personal.

**Referencia:** Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 20022023004.

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de solicitarle comparecer a este despacho, para ser notificado personalmente del contenido de RESOLUCIÓN NÚMERO (0011-2024) MD-DIMAR-CP10-Jurídica 15 DE ABRIL DE 2024, Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio No.20022023004, adelantado por la presunta violación de normas de marina mercante, por los hechos acaecidos el día 02 agosto de 2023 con la embarcación “MI FANATICADA”.

Por lo anterior, y con el fin de ser notificado personalmente de la mencionada resolución, deberá dirigirse a las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la siguiente dirección: Calle 2 No. 2-17 Barrio El Carmen Bahía Solano, Chocó, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente citación, de lo contrario será notificado por aviso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo <sup>1</sup> podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual, deberá **AUTORIZAR** expresamente, remitiendo un correo electrónico en el cual indique donde recibirá las notificaciones de las actuaciones administrativas; este correo deberá ser enviado a la dirección electrónica [investigacionescp10@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp10@dimar.mil.co), a la cual, luego de ser autorizado se le notificará electrónicamente de forma oportuna e inmediata, adjuntándole copia del mencionado Auto en formato PDF.

Atentamente,



Teniente de Fragata **VERÓNICA VILLA MARTÍNEZ**  
Capitanía de Puerto de Bahía Solano.

<sup>1</sup> Ley 1437 de 2011. “Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.”

